ACEPTACION DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-060-2022

Contrato 1037-2022

Señores
LABONET SAS
Nit No. 901.011.680-4
CARRERA 82 #25C-66
Bogotá
E-mail: admin@labonet.co – dladino@labonet.co

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía PMC-UNP-060-2022

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **LABONET SAS**, con Nit No. 901.011.680-4, representado legalmente por **EDGAR DANIEL LADINO DOMINGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.989.966, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública PMC-UNP-060-2022, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP DE NOVECIENTAS (900) PRUEBAS, LAS CUALES SE DISCRIMINAN ASÍ: SEISCIENTAS (600) PRUEBAS QUE MIDAN LAS COMPETENCIAS LABORALES ESTATALES DEL PERSONAL EN PROCESO DE SELECCIÓN Y DE TRESCIENTAS (300) PRUEBAS DE INTEGRIDAD LABORAL QUE MIDAN FACTORES DE RECTITUD LABORAL, CONDUCTA DE RIESGO, ENTRE OTRAS, AL PERSONAL QUE ASPIRA VINCULARSE CON LA ENTIDAD O FUNCIONARIOS ACTIVOS.

CONTRATISTA: LABONET SAS

NIT: 901.011.680-4

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR DANIEL LADINO DOMINGUEZ

CÉDULA: 79.989.966

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA ($ 12.382.200),** de conformidad con la oferta presentada.

La Unidad Nacional de Protección, cancelará el valor del contrato en único pago, una vez cumplido a entera satisfacción el objeto contractual y se haga previa presentación de la certificación o informe del supervisor en el cual avale el cumplimiento de la Adquisición por parte de la Unidad Nacional de Protección de novecientas (900) pruebas, las cuales se discriminaran así: novecientas (900) pruebas que midan las competencias laborales Estatales del personal en proceso de selección, y trescientas (300) pruebas que midan la integridad laboral del personal en proceso de selección, se cancelará en un solo pago luego de ser verificados los requisitos técnicos conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP.

El pago será realizado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1998 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratacion se hara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12522 del 25 de enero de 2022, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección-UNP

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento, para la entrega de las pruebas con su respectiva capacitación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será la Oficina Sede Principal Carrera 63 No. 14-97 Puente Aranda, Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Apertura de cuenta, entrega de accesos y pruebas de selección para medición de competencias estatales en plataforma virtual, que para tal efecto se asigne a la Unidad Nacional de Protección.
2. Permitir la vigencia de las pruebas por un término no menor a dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la prueba.
3. Suministrar, procesar y calificar las pruebas presentadas por los aspirantes en la modalidad online de manera individual, mediante informe, en forma integral descriptiva, gráfica y cuantitativa, según el perfil programado en la plataforma.
4. Apertura de cuenta en plataforma online, entrega de accesos y pruebas para medición de integridad laboral en la plataforma, que para tal efecto se asigne a la Unidad Nacional de Protección.
5. Acceso de por lo menos diez (10) usuarios o sucursales a la plataforma en tiempo real y un usuario administrador para controlar el uso de las pruebas.
6. Permitir el acceso a la plataforma desde cualquier computador con conexión a internet.
7. Prestar el servicio de video grabación durante la ejecución de la prueba online con el fin de permitir verificar la identidad del personal en proceso.
8. El informe de resultados de las pruebas online será enviado por la plataforma al correo electrónico de la respectiva sucursal y/o usuario y permitir su posterior consulta desde la plataforma.
9. Capacitar y brindar soporte durante la vigencia de las pruebas, a funcionarios designados del Grupo Selección y Evaluación, en el uso e interpretación de la prueba, así como en el uso y funcionalidad de la plataforma.
10. Designar a un funcionario de manera permanente, con quien se generará la interlocución relacionada con la ejecución del presente contrato.
11. Disponer de una plataforma que permita almacenar, generar y consultar en tiempo real, los informes por aspirante, programación, proceso, perfiles y estados de cuenta, es decir, el avance del suministro del instrumento de medición en cualquier momento y desde cualquier computador con acceso a internet.
12. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio, ágil, oportuno y seguro, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos.
13. Garantizar que la calidad de los bienes y los servicios conexos sea la requerida por la Unidad.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
15. Guardar absoluta reserva de la información que de conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.

16. No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
17. Ejecutar el contrato con excelente calidad y estricto cumplimiento.
18. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. La duración del desarrollo de las pruebas deberá ser de 60 minutos aproximadamente, según el perfil
2. Las pruebas deberán poder aplicarse vía web (online).
3. Disposición de una plataforma web (online) que permita almacenar, generar y consultar en tiempo real, los informes por aspirante, programación, proceso, perfiles y estado del suministro del instrumento de medición en cualquier momento

GENERAR INFORMES:

1. Comparativo del nivel de ajuste de los puntajes obtenidos en cada competencia vs perfil esperado.
2. De personas vs. los perfiles de cargo requeridos por la Unidad Nacional de Protección-UNP.
3. Informe individual por funcionario y descarga en tiempo real desde el sitio web del Contratista, consolidando los puntajes obtenidos que permitan por parte de la UNP realizar los análisis que se requieran.
4. Pautas y Recomendaciones para el desarrollo individual de cada evaluado acorde con los resultados obtenidos.
5. Evaluación de factores como: puntaje de sinceridad, de rectitud en el trabajo y de conducta de riesgos.
6. Adicional a recomendaciones de acuerdo con el resultado de la prueba.
7. Pautas y Recomendaciones para el desarrollo individual de cada evaluado acorde con los resultados obtenidos.
8. Informe del estado de las prácticas de las pruebas que midan las competencias laborales Estatales del personal, generado por la plataforma según consulta y de manera inmediata.

SOPORTE TÉCNICO:

1. Soporte técnico vía telefónica e Internet en primer nivel de atención.
2. Acceso a la plataforma tecnológica del contratista a Nivel Nacional, con sus respectivos sistemas de control, usuarios y claves individuales para acceder a la aplicación de la prueba de evaluación.
3. Confidencialidad de la información, a través de protocolos de seguridad, lo que imposibilita el acceso de personal que la Unidad Nacional de Protección que no autorice.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Cada uno de los elementos indicados en las especificaciones técnicas, deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Nacional de Protección, en el momento de la entrega.

2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
4. Adoptar las precauciones necesarias para que los bienes adquiridos se encuentren en buenas condiciones, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
5. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
6. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
7. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
8. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
9. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
10. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
11. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
12. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
14. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
15. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
16. Suministrar al contratista todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la norma establece la no obligatoriedad de la póliza debido a que el valor total de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la contratación por mínima cuantía. No obstante, lo anterior, y dado que se trata de una adquisición de bienes que hacen parte de los programas de seguridad y salud en el trabajo, LA UNP exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple el siguiente amparo:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL. Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y dos (2) años más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD DE LOS BIENES. Que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes

suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

SUPERVISOR:

El control y vigilancia del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humanoo quien haga sus veces de la UNP o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La UNP podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La UNP no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieren de un control directo y permanente de la entidad. Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la UNP cuenta con personal competente para ejercer la supervisión. En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Henao y Jhon Fredy Paez		18 de mayo 2022
Reviso	Martha Margarita Salazar Alonso		18 de mayo 2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		18 de mayo 2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			